




# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

**LICITACION PRIVADA nº: 03-CGPBB/2023**

**VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS –  
PROGRAMA “MI PUERTO”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 1 de 29

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 06 del mes de junio de 2023 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por entidad inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.


### **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 06 del mes de junio de 2023 a las 11.00 hs.

### **VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

**Visita obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 24 del mes de mayo de 2023, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión informativa:** Con carácter facultativo y de modo posterior a la visita de obligatoria, en la sede del CGPBB, oficina de reuniones.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 2 de 29

**ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.** La presente licitación tiene por objeto la contratación de la organización y provisión del servicio receptivo de visitas institucionales al Puerto de Bahía Blanca, que constará de transporte terrestre desde un punto de la ciudad de Bahía Blanca a designar hasta la sede Administrativa el CGPBB, paseo por la ría local en embarcación habilitada para transporte de personas, y coordinación, acompañamiento y charla informativa a cargo de personal especializado preferentemente “guía de turismo”, y retorno al punto de inicio del recorrido, por un periodo de tiempo de 3 meses.

**ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON LINE. DESCARGA GRATUITA. CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE.**

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.


Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra obligatoria y reunión informativa.

**ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada por el participante en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 3 de 29

#### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y REUNIÓN INFORMATIVA.**

Todo participante deberá visitar obligatoriamente las zonas de prestación de servicios en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de las mismas, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado del área afectada al desarrollo de las tareas de consultoría.


EL ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo posterior a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Únicamente podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita de los lugares de ejecución de la obra y a la reunión informativa.

El Ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita al lugar de prestación de los servicios, en aquellos supuestos en los que algún participante que haya concurrido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 4 de 29

resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

## **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de los servicios a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**OFERENTE PRESELECCIONADO:** El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.


**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la consultoría a contratar.

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 5 de 29

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente Pliego.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional idóneo en turismo con registro vigente, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.


#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE PRESTACIÓN.**

El plazo de ejecución de las tareas será de TRES (3) meses computados a partir de la emisión de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el art. 3° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirija al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 2° y 3° del presente PBCG.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 6 de 29

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

#### **ARTÍCULO 11° - VISTA DE LAS ACTUACIONES.**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**


Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.
- d) Solicitar nueva fecha adicional para visita de lugar de prestación de servicios, en los términos del art. 6° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, las facultades indicadas precedentemente.

#### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 7 de 29

#### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 2°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.


En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.



	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 8 de 29

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.


#### **ARTÍCULO 16º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifieste que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 9 de 29

## **ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de la contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el Idóneo en turismo designado, con debida acreditación de identidad o personería y constancia de inscripción vigente, con sello de la empresa en todas sus fojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.


El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

## **ARTÍCULO 18° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES.**

Con excepción de lo dispuesto en el art. 28° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 10 de 29

## **ARTÍCULO 19° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE.**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para su acabado cumplimiento, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los servicios, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los servicios a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

## **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.


## **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

### **SOBRE N° 1**

#### **1. Documentación en soporte digital**

La documentación del Sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el Idóneo en Turismo designado y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 11 de 29

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1 El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:


### **1.2. a) INFORMACIÓN GENERAL.**

#### **I. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

#### **II. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 12 de 29

5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.


8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

9. La documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 27° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 13 de 29

empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y solo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

En todos los casos los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

### **1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

### **1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA**


1. Certificados de embarcación:

1.1. Datos relativos a la titularidad de la embarcación. En caso de no ser el oferente el titular registral, documentación respaldatoria del vínculo que permite su explotación conforme el objeto del presente procedimiento, durante todo el período previsto para la contratación.

1.2. Datos relativos a la ubicación actual de la embarcación, para el caso que la Comisión Evaluadora estime necesario efectuar una inspección.

1.3. Matrícula y Habilitación PNA vigente.

1.4. Certificado de Cobertura de la Embarcación en caso de poseerlo en esta instancia, siendo un requisito indispensable su presentación en caso de resultar adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 14 de 29

1.5. Características técnicas actualizadas de la embarcación que den cuenta del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el art. 4 del PET.

2. Listado de unidades disponibles para la prestación del servicio de transporte terrestre.

2.1. Datos relativos a la titularidad de los vehículos de transporte a afectar. En caso de no ser el oferente el titular registral, documentación respaldatoria del vínculo que permite su explotación conforme el objeto de la presente Licitación, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período previsto para la contratación.

2.2. Habilitación municipal correspondiente al objeto de la contratación de las unidades listadas como disponibles. (transporte terrestre)

3. Cantidad de personal afectado a la prestación de servicio de transporte y al mantenimiento de los vehículos o flota.

4. Características técnicas actualizadas de los vehículos listados como disponibles para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación que den cuenta del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el art. 5 del PET .

5. Certificado de cobertura o copia de las pólizas vigentes de cada unidad ofrecida para la prestación de servicios y de la ART de poseerlo.

6. Constancia del encontrarse al día con el pago de patentes.


7. Fotocopias de la VTV y de la constancia de verificación del equipo de GNC si lo tuvieran.

8. Información relativa a los conductores y fotocopia de los carnets habilitantes para la conducción y navegación.

## **2. Documentación en papel impreso**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 15 de 29

2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme art. 23° y 25° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caucción con firma electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.

3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

4. Constancia de visita obligatoria de la obra expedida por el ente licitante, así como, eventualmente constancia de visita complementaria.

5. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

## **SOBRE N°2**

La documentación del sobre N°2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al Sobre N°2.

La oferta económica para la ejecución del servicio a contratar deberá ser presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, que forma parte de la documentación licitatoria.


En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

## **ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 6 del PET y en el Anexo III.



	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 16 de 29

## **ARTÍCULO 23° - SEGUROS.**

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo I. “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros” y/o “Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”, según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:


- 1. Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato.
- 2. Póliza de seguro de Protección e Indemnidad (P&I) y casco y máquina (H&M)** para cada una de las embarcaciones a utilizar.
- 3. Póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva actividades de turismo** que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso subcontratista- por daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato, por la suma de U\$S 1.000.000.-).
- 4. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos** de la contratista -y en su caso subcontratista-.
- 5. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos**, según sea el caso.

Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en los artículos 25 y eventualmente 41 del PBCG, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar de modo posterior a la adjudicación y previo a la emisión de la correspondiente orden de compra.

## **ARTÍCULO 24° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N°1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N°2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N°1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N°2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 17 de 29

restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.

3. La garantía de cumplimiento de contrato le será devuelta al Contratista luego de certificado por parte del Ente Licitante el cumplimiento acabado de todas las obligaciones comprometidas en la contratación y previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita,

En todos los casos, la devolución se efectuará mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

#### **ARTÍCULO 25° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.GARANTÍA.**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.


En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 23°, por un monto mínimo de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1°, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1°, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **ARTÍCULO 26° - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 18 de 29

procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que los fijados originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.


#### **ARTÍCULO 27° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 28° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N°1 o el SOBRE N°2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en los términos previstos en los arts. 23° y 26° del presente PBCG;

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 19 de 29

- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

#### **ARTÍCULO 29° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.**


El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que intervendrá desde la puesta a disposición de los pliegos y hasta la suscripción del contrato, y que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

1. Claudio Conte
2. Juan Ocaña
3. Santiago Romanelli

SUPLENTES

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 20 de 29

1. Laura Trapani
2. Julieta Ahumada
3. Carolina Sardini

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.


La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

### **ARTÍCULO 30° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico – financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 21 de 29

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

### **ARTÍCULO 31° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

### **ARTÍCULO 32° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 22 de 29

### **ARTÍCULO 33° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

### **ARTÍCULO 34° – APERTURA DE LOS SOBRES N°2.**

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N°2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.


Solamente se abrirán los SOBRES N°2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N°2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26° del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N°2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N°2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

### **ARTÍCULO 35°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N°2.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N°2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 23 de 29
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	

### **ARTÍCULO 36° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N°2 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N°2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.


### **ARTÍCULO 37° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo informe en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

### **ARTÍCULO 38° - DESEMPATE DE OFERTAS.**

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.



 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 24 de 29

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 39° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

#### **ARTÍCULO 40° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITE Y EFECTOS.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.


La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante alguno de los medios dispuestos en el art. 10° del presente PBCG.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

#### **ARTÍCULO 41° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 23° del presente PBCG.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 25 de 29

En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 42° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO**

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.


Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 26 de 29

partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

#### **ARTÍCULO 43 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**


LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno. En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente. Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con la próxima certificación de servicios, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 44° - SUBCONTRATISTAS**

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la prestación del servicio en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y servicios a prestar por las mismas.

La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 27 de 29

#### **ARTÍCULO 45° – CESIÓN DEL CONTRATO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.


#### **ARTÍCULO 46° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 47° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS.**

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los servicios contratados.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 28 de 29

- b) Paralización por más de SIETE (7) días corridos de los servicios sin justa causa.
- c) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatará la existencia de una incompatibilidad conforme lo descripto por el art. 16° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), y b) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De su ejecución se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.


#### **ARTÍCULO 48° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

#### **ARTÍCULO 49° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 29 de 29

especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**  
**"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"**

Doc n°:  
Revisión: **04**  
24/10/2022  
Pág: 1 de 6

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**ÍNDICE**

**Art 1.- Objeto**

**Art 2.- Alcances de la Provisión**

**Art 3.- Plazo del Contrato**

**Art 4.- Características de la Embarcación**

**Art 5.- Características del Vehículo Terrestre**

**Art 6.- Condiciones de Uso**

**Art 7.- Trámites, Certificaciones y Seguros**

**Art 8.- Forma de pago**

**Art 9.- Exclusividad**

**Art 10.- Deficiencias en la prestación del Servicio**



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**  
**"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"**

Doc n°:  
Revisión: **04**  
24/10/2022  
Pág: 2 de 6

**Art 1.- Objeto**

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de la organización y provisión del servicio receptivo de visitas institucionales al Puerto de Bahía Blanca, que constará de transporte terrestre desde un punto de la ciudad de Bahía Blanca a designar hasta la sede Administrativa el CGPBB, paseo por la ría local en embarcación habilitada para transporte de personas, y coordinación, acompañamiento y charla informativa a cargo de personal especializado preferentemente "guía de turismo", y retorno al punto de inicio del recorrido, por un periodo de tiempo de 3 meses.

**Art 2.- Definición del alcance de la provisión**

La provisión deberá contar con una embarcación y vehículo terrestre cuyas características mínimas se enumeran en los arts. 4 y 5 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, exclusivamente para el traslado y la realización de paseos turísticos recreativos, terrestres y acuáticos vinculados principalmente al programa MI PUERTO.

Estará a cargo de la Contratista la provisión de la mencionada embarcación, el vehículo terrestre, su tripulación, su chofer, guía turística, gastos de combustibles, lubricantes, la identificación institucional de los equipos terrestres y acuáticos, ropa de trabajo del personal y el mantenimiento de los mismos en un estado tal que garantice su plena operatividad y disponibilidad durante todo el plazo de la contratación.

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, en un todo de acuerdo con el artículo 44 del PBCG y la suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato.

**Art 3.- Plazo del contrato**

El plazo del Contrato se establece en 3 (tres) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva, con la posibilidad de extensión por hasta dos periodos consecutivos de 1 (un) mes cada uno a sólo criterio del CGPBB notificando por método fehaciente hasta 30 días previos a la finalización del período original.

**Art 4.- Características de la embarcación**

Para cumplir con el objeto de esta contratación, la embarcación ofrecida deberá cumplir con las características que a continuación se detallan.

- Habilitación expedida por PNA para la navegación marítima costera.
- Habitabilidad para al menos 30 pasajeros.



- La habitabilidad requerida debe ser en cabina cerrada para así dar respuesta a las condiciones climáticas a la cuales se estará expuesto.
- Autonomía de al menos 24hs de operatoria.
- Baño en condiciones de higiene aptas para uso exclusivo de los pasajeros.
- Provisión de Tecnología audiovisual para el disfrute de los pasajeros.
- Provisión de 220VCA estables, con generador de uso continuo.

De requerirse modificaciones en la embarcación para la instalación de equipos o artefactos vinculados a la comunicación o a pedido de algún pasajero o comitiva destacada, los mismos serán realizados de resultar técnicamente posible por el Contratista, a solicitud del CGPBB. El costo de las adaptaciones será asumido por el Comitente con la debida rendición de cuentas que deberá realizar el contratista sobre los gastos efectuados a tal fin.

#### **Art 5.- Características del vehículo terrestre**

Para cumplir con el objeto de esta contratación, el vehículo terrestre, deberá cumplir con las características que a continuación se detallan.

- Habilitación municipal de transporte de personas correspondiente al objeto de la contratación, otorgada por los organismos correspondientes para la libre circulación en el partido de Bahía Blanca.
- Capacidad de al menos 35 pasajeros sentados.
- Modelo no menor a 7 años de fabricación al momento de presentación de la oferta.
- Provisión de tecnología audiovisual para el disfrute de los pasajeros.
- Condiciones de habitabilidad que den respuesta a condiciones climáticas, aire acondicionado y calefacción.
- Verificación técnica y seguros en plena vigencia al momento de presentación de la oferta.

De requerirse modificaciones en el vehículo para la instalación de equipos o artefactos vinculados a la comunicación, los mismos serán realizados por el Contratista, previo acuerdo con el CGPBB. El costo de las adaptaciones será asumido por el Comitente con la debida rendición de cuentas que deberá realizar el contratista sobre los gastos efectuados a tal fin.

#### **Art 6.- Condiciones de uso**

Las condiciones de uso implican la disponibilidad plena y exclusiva de la embarcación, los vehículos y los servicios del personal especializado para la charla informativa durante los días



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**  
**"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"**

Doc n°:  
Revisión: **04**  
24/10/2022  
Pág: 4 de 6

Lunes a Viernes de 08:00 hs a 19:00 hs., y Sábados y Domingos de 11: 00 hs. a 16:00 hs. lo que equivale, cada día, a una jornada normal de trabajo.

Adicionalmente, el transporte terrestre deberá estar disponible cada vez que se solicite fuera de los horarios establecidos. Esto quiere decir que el transporte terrestre tiene que estar disponible no solo en conjunto con la embarcación, sino que además cada vez que se lo requiera para realizar viajes institucionales.

La provisión del servicio se contratará por 24 jornadas mensuales, durante el periodo mencionado en el artículo 3, resultando en total 72 jornadas de prestación.

Fuera de la franja horaria y días dispuestos anteriormente, con carácter excepcional, el CGPBB podrá requerir la prestación del servicio contratado en forma adicional a lo preestablecido, el cual será facturado por el proveedor por hora efectiva de prestación, conforme el valor que a tal efecto deberá determinar en la planilla de cotización.

**Art 7.- Trámites y certificaciones.**

Será de exclusiva responsabilidad y a costo de la Contratista el mantenimiento y tramitación de toda la certificación y habilitaciones requeridas por los organismos correspondientes para el transporte y la navegación marítima costera de modo tal que se asegure la posibilidad plena y permanente de utilización de la embarcación como así también el traslado de pasajeros desde y hacia jurisdicción portuaria.

Para el supuesto en que no se hubiera efectivizado en tiempo y forma la presentación de la documentación detallada precedentemente impidiendo la emisión de la orden de compra o la firma del contrato respectivo, el CGPBB podrá adjudicar a la oferta más conveniente entre las que se hubieran declarado admisibles y convenientes por la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que puedan corresponder

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial, lacustre y terrestre en el país, la provincia y la ciudad debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella.

**Art 8.- Forma de pago**

Los pagos se realizarán a mes vencido por el total de los servicios receptivos efectivamente prestados. Los mismos deberán ser puestos a consideración del Área de Relaciones Institucionales para su verificación entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los servicios.



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)  
"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"

Doc n°:  
Revisión: **04**  
24/10/2022  
Pág: 5 de 6

El pago de los certificados mensuales, debidamente aprobados por el Área de Relaciones Institucionales, serán autorizados por el Área Planeamiento Estratégico y se efectuará dentro de los quince (15) días corridos computados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en pesos, en el horario y día o días vigentes al efecto a través de transferencia bancaria a la cuenta informada por el Contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte del Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área, a través de la plataforma CERTRONIC. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

**Art 9.- Exclusividad de Uso.**

El CGPBB tendrá el derecho de exclusividad de uso sobre la embarcación y vehículo terrestre objetos del presente pliego. La contratista no podrá prestar servicios a terceros bajo ningún concepto, salvo previa autorización debidamente notificada al CGPBB y aceptación de esta por el Área de Relaciones Institucionales.

**Art. 10. Deficiencias en la prestación del servicio.**

Ante la eventual situación de que el contratista no pueda atender la provisión del servicio contratado, será responsabilidad de éste resolver la eventual falta que minimice los tiempos sin la óptima prestación. Los inconvenientes que puedan presentarse y que afecten la normal prestación del servicio deberán ser informados de modo inmediato y por medio fehaciente al Área de Relaciones Institucionales del CGPBB, indicando causa, medidas adoptadas para la continuidad de la prestación y tiempo estimado de restablecimiento del normal servicio, así como cualquier otro dato que considere relevante a los fines de la adecuada provisión objeto del contrato.

Ante el supuesto de falta de provisión reiterada -con o sin justificativo- se habilitará para el Comitente la posibilidad de rescindir unilateralmente el contrato sin reconocimiento a indemnización alguna por parte del CGPBB hacia el prestador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del PBCG.

**Art. 11. Multas**

Las multas a aplicar por el CGPBB al Contratista por incumplimiento de las prestaciones a su cargo se graduarán en función de un factor denominado "M". El valor de "M" expresado en




**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**  
**"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"**

Doc n°:  
Revisión: **04**  
24/10/2022  
Pág: 6 de 6

pesos resultará de dividir el monto del ITEM 1 del contrato por el plazo de vigencia del mismo en días, y será aplicada en pesos. Si se renegociara el precio pactado en el contrato, el valor de "M" variará en la misma proporción que resultara de la eventual negociación. Las causales que podrán motivar las sanciones de multa y sus respectivos montos serán los siguientes:

a) Por incumplimiento de la prestación del servicio, un valor de 1 M por cada día de atraso. En el caso que el mencionado atraso derive en una pérdida de buen tiempo con condiciones meteorológicas favorables la multa a partir del 3er. día de condiciones adversas será reducida a 0.5 M hasta que el servicio pueda prestarse.

b) Si por cuestiones de índole administrativa (certificados, inspecciones, permisos etc.) la embarcación y/o transporte terrestre no estuviera disponible en el momento solicitado, sin haberse notificado debidamente al CGPBB de la situación de forma fehaciente con una antelación de al menos 72 Hs se le aplicará una multa equivalente a 1 M por día de Atraso. En el caso que el mencionado atraso derive en una pérdida de buen tiempo con condiciones meteorológicas favorables la multa a partir del 3er. día de condiciones adversas será reducida a 0.5 M hasta que el servicio pueda prestarse. El Contratista no será pasible de las sanciones previstas anteriormente, cuando su incumplimiento obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá invocar y acreditar ante el CGPBB, en tiempo oportuno. Dentro de estos causales se tendrá en cuenta el cambio de las condiciones climáticas a último momento (que conlleve el cierre de operaciones en Rada y Ría), huelgas de personal embarcado, etc. Cuando un mismo hecho cometido por el Contratista, encuadre en más de uno de los incumplimientos previstos en los incisos precedentes, se aplicará solamente la multa mayor. Cuando el Contratista, durante todo el plazo de duración del contrato, haya cometido distintos hechos que configuren diferentes incumplimientos previstos en los incisos del presente artículo, las sanciones de multa se aplicarán a cada incumplimiento. Los importes de las distintas multas aplicadas al Contratista se acumularán durante todo el plazo de ejecución del contrato. La acumulación de las multas no podrá exceder el 10% del monto del mismo. De superarse el 10% mencionado, el CGPBB queda habilitado a rescindir el contrato por culpa de la Contratista.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>REQUISITOS GENÉRICOS PARA PÓLIZAS DE SEGURO</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 1 de 5

Anexo I Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

**CAPÍTULO I: FORMA**

**Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

**Cláusula Segunda: Suscripción.**

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.


Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

**Clausula Tercera: Traducción.**

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>REQUISITOS GENÉRICOS PARA PÓLIZAS DE SEGURO</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 2 de 5

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.


Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## **CAPÍTULO II: CONTENIDO**

### **Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.**

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Terminal Bahía Blanca S.A., el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Terminal Bahía Blanca S.A., el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires.
- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.
- d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.
- e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b> <b>REQUISITOS GENÉRICOS PARA PÓLIZAS DE SEGURO</b> <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b> <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b>	Revisión: <b>01</b> 17/04/2023 Pág: 3 de 5

**Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, de Terminal Bahía Blanca S.A., del Estado Nacional y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas..

**Cláusula Sexta: De los seguros marítimos.**


Protección e Indemnidad (P&I): cada embarcación a utilizar deberá contar con un seguro de Protección e Indemnidad para operaciones de rescate y salvamento (wreck removal operations liability) a efectos de amparar la responsabilidad del contratista y/o subcontratista por las operaciones específicas de remoción de restos náufragos, en especial, los daños que deriven de posibles obstrucciones de vías navegables o sitios operativos. En este sentido, el seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y pérdida de beneficios (BI).

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra las averías al casco y la maquinaria del buque fundamentalmente por riesgos del mar, salvamento, abordaje y arribada forzosa, propio refluotamiento, remoción de restos náufragos y responsabilidad civil por colisión <sup>3</sup>/<sub>4</sub>.

**Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.**

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p>	<p>Doc nº:</p>
	<p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b>  <b>REQUISITOS GENÉRICOS PARA PÓLIZAS DE SEGURO</b>  <b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b>  <b>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b>  17/04/2023  Pág: 4 de 5</p>


MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

### **CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

**Cláusula Octava:** El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023</b></p> <p>REQUISITOS GENÉRICOS PARA PÓLIZAS DE SEGURO</p> <p><b>“VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO”</b></p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>17/04/2023</p> <p>Pág: 5 de 5</p>
---	---	--

criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

**CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.**

**Cláusula Novena:** Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, exigir el cumplimiento de esta obligación a la contratista o proceder a su contratación con cargo en aquella. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, de renovación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de multa. Si la contratista persistiere en el incumplimiento transcurridos 15 (quince) días, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 4.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanenteCobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.  
Suma asegurada **\$ 5.000.000** por persona y sin límite por evento.  
Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 1.500.000**.  
Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.  
Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **E) Requisitos de seguridad e higiene:**

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud médica de todos sus empleados (**SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales.**)
- Mensualmente deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 PS 5.4 – 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 PS 5.4 – 6.1 - se envía cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahia blanca.com](http://www.puertobahia blanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### • RIESGO COVID – 19

- Se deberá incorporar el **“Riesgo COVID-19”** en los **Programas de Seguridad, Planes y/o Procedimientos de Trabajo Seguro, etc.**
- El contenido **mínimo de los anexos a los programas** deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- **Plan de emergencia** y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó



**LICITACIÓN PRIVADA N°03-CGPBB/2023**  
"VISITAS EDUCATIVAS GUIADAS – PROGRAMA MI PUERTO"  
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

**ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Precio Unit.</b>	<b>Precio Total</b>
1	Organización y Provisión de turismo receptivo interno			
2	Valor de hora adicional por servicios fuera de horario			
	SON PESOS			+ IVA



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2023**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PBCG - Visitas escolares

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.